



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: ex-598-24 ordenanza 9876-24

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

EXPTE. EX-598-2024 Ref.: D.E. Eleva EX-D-27-24 ALCANCE 1. DIRECCIÓN DE GOBIERNO.
LICITACIÓN PRIVADA 2/2024.

VISTO:

Las actuaciones promovidas con respecto a iniciar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 02-2024, a fin de GESTIONAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE AGUA CORRIENTE Y EFLUENTES CLOACALES; y,

CONSIDERANDO:

LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE AGUA CORRIENTE Y EFLUENTES CLOACALES.-

Que se adjuntan las constancias de invitaciones de acuerdo a la normativa vigente.

Que se adjunta el Acta de Apertura, donde consta que se ha presentado un (1) oferente:

JUAN MANUEL HELGUERO, quien cumplimenta lo solicitado en los pliegos de bases y condiciones, y cotiza la suma total de \$24.208.000,00.

Conforme a la evaluación realizada, y de acuerdo al informe del área específica, se sugiere, declarar admisible y conveniente, la oferta presentada.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día martes 26 de marzo del corriente, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el Decreto DECTO-2024-101-E-PER-INT, del 10 de Enero del 2024, referido a GESTIONAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE AGUA CORRIENTE Y EFLUENTES CLOACALES EXPEDIENTE D-27-2024, D.E. Eleva EX-D-27-24 ALCANCE 1. DIRECCIÓN DE GOBIERNO. LICITACIÓN PRIVADA 2/2024, el cual en su articulado establece lo siguiente:

ARTICULO 1º. ARTICULO 1% Adjudicar ad-referendum de la pertinente convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, al proveedor JUAN MANUEL HELGUERO por la suma total de \$24.208.000,00, la LICITACION PRIVADA N° 02/2024, a fin de GESTIONAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ED LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE AGUA CORRIENTE Y EFLUENTES CLOACALES.; de acuerdo a lo expuesto en el CONSIDERANDO.

ARTICULO 2º. El gasto incidirá en la siguiente Partida Presupuestaria: Jurisdicción: 1110121000 F 110 CAT PROG: 53.01.00- PARTIDA 3.4.9.0

ARTICULO 3º. Regístrese, y elabórese ALCANCE 1, a fin de elevar al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, para la sanción de la Ordenanza respectiva, atribuyéndose al presente, carácter de muy atenta nota de remisión. Cumplido, el original, siga a la DIRECCIÓN ED COMPRAS, CONTADURIA, y TESORERÍA MUNICIPAL, a los fines respectivos.

Artículo 2º: Los vistos y considerando forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 9876/24.-